

INFORME N° 001-2023-CS/MML/AS 030-2023



A : **MARIA CAROLINA SALAS BERMEJO**
Jefe de la Oficina de Logística

DE : **FERNANDO HERMAN SANTA MARÍA DEXTRE**
Presidente de Comité de Selección

ASUNTO : Informe sobre la declaratoria de desierto

REFERENCIA : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MML-OGA-OL-1**

FECHA : Lima 20 de setiembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, asimismo remitir a su despacho el Informe del Comité de Selección que tiene por objeto identificar las causas que motivaron la Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MML-OGA-OL-1 derivada del Concurso Público N° 004-2023-MML-GA-SLC**, cuyo objeto de convocatoria es la "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CISTERNA Y TRACTO REMOLCADOR CON CISTERNA PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL CERCADO DE LIMA", el mismo que se desarrolló de acuerdo a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Formato de Designación del Comité de Selección N° 016-2023 de fecha 05 de abril de 2023, la Oficina de Logística (en adelante la OF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante la MML), designó al Comité de Selección (en adelante el Comité) encargado de conducir el Concurso Publico N° 004-2023-MML-GA-SLC, de cuya Declaratoria de Desierto se derivó la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-MML-OGA-OL-1**, cuyo objeto de convocatoria es el "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CISTERNA Y TRACTO REMOLCADOR CON CISTERNA PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL CERCADO DE LIMA".
- 1.2. Mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N, de fecha 06 de julio de 2023, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2023-MML-OGA-OL-1.
- 1.3. Con fecha 07 de julio de 2023, el Comité de Selección publicó en el SEACE la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-MML-OGA-OL-1, cuyo objeto de convocatoria es el "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CISTERNA Y TRACTO REMOLCADOR CON CISTERNA PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL CERCADO DE LIMA".
- 1.4. Con fecha 18 de julio de 2023, se dio por concluido el periodo de Presentación Electrónica de Ofertas, periodo en el que de diez (10) participantes registrados en el SEACE, tres (3) presentaron sus ofertas electrónicas, conforme al siguiente detalle:

N°	POSTOR	RUC	Fecha de Presentación	Hora de Presentación
1	CONSORCIO SOLUCIONES AMBIENTALES	SOLUCIONES AMBIENTALES SOBRE RUEDAS S.A.C.	18/07/2023	15:29
		CORPORACION ALESVA SAC		
		20608298674		
		20516859971		

2	PEGASUS INGENIERIA S.A.C	20565355865	18/07/2023	19:45	
3	CONSORCIO WE CAN	KUNYAC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - KUNYAC S.A.C.	20543595943	18/07/2023	22:35
		WE CAN COMPANY E.I.R.L.	20546499163		

1.5. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección procedió a verificar la presentación de los documentos para la admisión de ofertas de los postores, obteniendo como resultado, la admisión de las tres (3) ofertas.

1.6. Luego de llevar a cabo la evaluación, el resultado fue el siguiente:

VALOR ESTIMADO		S/ 3'142,100.00	
POSTORES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA S/	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO %	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO SOLUCIONES AMBIENTALES	2'006,110.00	100.00	1
PEGASUS INGENIERIA S.A.C	2'078,620.00	96.51	2
CONSORCIO WE CAN	3'021,250.00	66.40	3

1.7. Seguidamente se procedió con la calificación verificando que los postores que ocuparon el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplan con los requisitos especificados en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES	
	CONSORCIO SOLUCIONES AMBIENTALES	PEGASUS INGENIERIA S.A.C
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE	CUMPLE
A.2 EXPERIECIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	CUMPLE
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	CALIFICA	CALIFICA

1.8. Con fecha 21 de julio de 2023, se otorgó la buena pro al postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, sin embargo este resultado fue apelado por el CONSORCIO WE CAN, integrado por las empresas KUNYAC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - KUNYAC S.A.C y WE CAN COMPANY E.I.R.L. y admitida a trámite por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.9. Con fecha 11 de setiembre de 2023, la Sala 1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, resolvió declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el CONSORCIO WE CAN, integrando por las empresas WE CAN COMPANY E.I.R.L. y KUNYAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – KUNYAC S.A.C., en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-MML-OGA-OL – Primera convocatoria (derivada del Concurso Público N° 004-2023-MML-GA-SLC), para la "Contratación del servicio de alquiler de camiones cisternas y tracto remolcador con cisterna para el riego de las áreas verdes públicas del Cercado de Lima", por tanto resolvió.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de paz, unión y desarrollo"

- a) Revocar la decisión del comité de declarar calificada la oferta presentada por el CONSORCIO SOLUCIONES AMBIENTALES, integrado por las empresas SOLUCIONES AMBIENTALES SOBRE RUEDAS S.A.C. y CORPORACIÓN ALESVA S.A.C., debiendo declararla descalificada por la presunta comisión de la infracción consistente en presentar información inexacta como parte de su oferta y revocar el otorgamiento de la buena pro.
- b) Revocar la decisión del comité de declarar calificada la oferta presentada por la empresa PEGASUS INGENIERÍA S.A.C., debiendo declararla descalificada por la presunta comisión de la infracción consistente en presentar información inexacta como parte de su oferta.
- c) Disponer que la Entidad proceda con la calificación de la oferta del Consorcio Impugnante y, de corresponder, le otorgue la buena pro.

1.10. En tal sentido, el comité de selección procedió a calificar la oferta del CONSORCIO WE CAN, verificando que el postor no cumplió con acreditar adecuadamente el requisito de calificación "Equipamiento Estratégico", por lo que su oferta fue descalificada.

1.11. En tal sentido y al no haber ninguna oferta válida, de conformidad al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, el Comité de Selección por unanimidad decidió declarar desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2023-MML-OGA-OL-1 derivada del Concurso Público N° 004-2023-MML-GA-SLC, cuyo objeto de convocatoria es la "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CISTERNA Y TRACTO REMOLCADOR CON CISTERNA PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL CERCADO DE LIMA".

II. ANÁLISIS:

2.1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE." (el subrayado es agregado).

2.2. La información expuesta, permite evidenciar que la causa de la declaratoria de desierto se debe exclusivamente a causas atribuidas a los postores, quienes no presentaron sus ofertas correctamente, lo que consecuentemente llevó a la descalificación de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección.

2.3. En tal sentido, correspondería que, previo a gestionar una nueva convocatoria, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) solicite al área usuaria (AU) la confirmación de la persistencia de la necesidad de los bienes a adquirir.

III. CONCLUSION:

De acuerdo al análisis realizado, este colegiado concluye que las causas que motivaron la Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-MML-OGA-OL-1 derivada del Concurso Público N° 004-2023-MML-GA-SLC, cuyo objeto de convocatoria es la "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CISTERNA Y TRACTO REMOLCADOR CON CISTERNA PARA EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL CERCADO DE LIMA" están atribuidas exclusivamente a los postores, quienes no presentaron sus ofertas correctamente, lo que consecuentemente llevó a la descalificación de las mismas; en tal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de paz, unión y desarrollo"

sentido, se recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) solicite al área usuaria (AU) la confirmación de la persistencia de la necesidad del servicio a contratar.

Se procede a emitir el presente Informe elevándolo a su Despacho, para las gestiones administrativas correspondientes.

Es todo cuanto informamos a usted,

Atentamente,

FERNANDO H. SANTA MARÍA DEXTRE
Presidente Comité de Selección
CP030-2023-MML-OGA-OL

ADJ Tres (03) Archivadores, con un total de 1032 folios.